

**VISTOS:**

El Memorando N° D000927-2023-OSCE-UABA de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe Técnico N° D000044- 2023-OSCE- UABA-JLL de fecha 26 de julio de 2023, a través del cual el encargado de Control Patrimonial del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE propone “Dejar sin Efecto” la Resolución D000098-2022-OSCE-OAD por el cual se dispuso la Aprobar la donación de cincuenta y dos (52) bienes muebles dados de baja con las Resoluciones N° D000043-2022-OSCE-OAD y N° D000051-2022-OSCEOAD, a favor de la Asociación Pro Ayuda Regalando Sonrisas Perú;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del sector Público; no obstante, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria se precisa que: “En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable”;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales, que las Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, en el ámbito de sus respectivas competencias señalan una de las responsabilidades sin perjuicio de las revistas en el Decreto Legislativo N° 1439 que es la de realizar inspecciones de los bienes de sus respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos;

Que, en virtud al marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento ha dispuesto un nuevo marco normativo actualizado para la gestión de los bienes patrimoniales que es la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” del cual fue aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que la Unidad de Abastecimiento tiene como función registrar, controlar y conservar los bienes patrimoniales, así como realizar periódicamente el inventario físico de los mismos;

Que, mediante Resolución N° D000043-2022-OSCE-OAD, de fecha 27 de mayo de 2022, se aprobó la baja de treinta y nueve (39) bienes muebles, por la causal mantenimiento o reparación onerosa, por un valor neto de S/ 9,241.70 (nueve mil doscientos cuarenta y uno con 70/100 soles);

Que, mediante Resolución N° D000051-2022-OSCE-OAD, de fecha 17 de junio de 2022, se aprobó la baja de trece (13) bienes muebles, por la causal mantenimiento o reparación onerosa, por un valor neto de S/ 3,004.07 (tres mil cuatro con 07/100 soles);

Que, mediante Resolución N° D000098-2022-OSCE-OAD, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba la donación de cincuenta y dos (52) bienes muebles dados de baja con las Resoluciones N° D000043-2022-OSCE-OAD y N° D000051-2022-OSCE-OAD, a favor de la Asociación Pro Ayuda Regalando Sonrisas Perú, con RUC 20610188118, por un valor neto de S/ 12,245.77;

Que, mediante Carta N° D00052-2023-OSCE-OAD de fecha 12 de julio de 2023, se comunicó a la Asociación Pro Ayuda Regalando Sonrisas Perú, que con la finalidad de culminar con el proceso de donación, se precisa que la entrega de los bienes muebles debe realizarse en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde la recepción del mismo en el horario de las 09:00 am horas hasta las 5:30 pm, en las sedes del OSCE; en caso de no recoger los bienes indicados en el párrafo precedente, se procederá a dejar sin efecto la Resolución N° D000098-2022-OSCE-OAD;

Que, mediante Informe N° D000044- 2023-OSCE- UABA-JLL, el encargado de Control Patrimonial del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE señala que:

“(…)

*3.1 En vista que se realizaron las gestiones con la Asociación Pro Ayuda Regalando Sonrisas Perú, siendo la beneficiaria de la donación de cincuenta y dos (52) bienes muebles de las Oficinas desconcentradas, siendo de prioridad la entrega de dichos bienes ya que ocupan espacios en dichas oficinas y teniendo una solicitud de la Oficina de órganos Desconcentrados. Al no tener respuesta de parte de la Asociación beneficiaria a pesar que se le otorgó un plazo para realizar el recojo de los mismos.*

*3.2 Se recomienda a la Unidad de Abastecimiento evaluar el presente informe y solicitar opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la viabilidad de proponer “Dejar sin Efecto” la Resolución D000098-2022-OSCE-OAD, afín de dar oportunidad a otra asociación sin fines de lucro que pueda realizar el recojo de los mismos (...).”*

Que, por lo expuesto, y contando con el informe favorable del encargado de Control Patrimonial, el cual hace suyo la Unidad de Abastecimiento, resulta procedente Dejar sin Efecto la Resolución D000098-2022-OSCE-OAD por el cual se dispuso la Aprobar la donación de cincuenta y dos (52) bienes muebles dados de baja con las Resoluciones N° D000043-2022-OSCE-OAD y N° D000051-2022-OSCE-OAD, a favor de la Asociación Pro Ayuda Regalando Sonrisas Perú;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y de Control Patrimonial, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que la Unidad de Abastecimiento tiene como función registrar, controlar y conservar los bienes patrimoniales, así como realizar periódicamente el inventario físico de los mismos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° D000098-2022-OSCE-OAD, de fecha 29 de diciembre de 2022, por el cual se aprobó la donación de cincuenta y dos (52) bienes muebles (conforme a su Anexo N° 01), dados de baja con las Resoluciones N° D000043-2022-OSCE-OAD y N° D000051-2022-OSCE-OAD, a favor de la Asociación Pro Ayuda Regalando Sonrisas Perú, con RUC 20610188118, por un valor neto de S/ 12,245.77.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Finanzas y al Órgano de Control Institucional del OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

**CHRISTIAN NELSON ALCALA NEGRON**  
Jefe(a) de la Oficina de Administración  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN